



Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA

OFICINA - PERSONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Directoral Regional N° 1539 - 2019/Ed-Caj.

Cajamarca, 23 ABR 2019

Visto: el Oficio N° 200-2019-GRCAJ/DRECA-DGP de fecha 02 de abril y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU de fecha 18 de febrero de 2019, se resolvió aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2019",

Que, dicha norma tiene por finalidad facilitar el proceso de contratación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del personal que prestará servicios en intervenciones y acciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años de edad a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular (ACCESO); 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva (INCLUSIÓN), y 0107: Mejora de la Formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria (INSTITUTOS), para el año Fiscal 2019;

Que, el numeral 6.2.1 de la precitada norma señala: La Dirección Regional de Educación: "En caso de Tener plazas para convocar a su cargo, así como alguna UGEL bajo la condición de Unidad Operativa (UO), es la instancia responsable de la contratación y/o renovación del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS en la UO a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Para lo cual debe cumplir con todos los procedimientos y disposiciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057...";

Que, asimismo el numeral 7.2.9. de la misma Norma Técnica señala que: "Para el caso de los puestos del PP 0106 INCLUSIÓN, la Comisión Evaluadora en la DRE o UGEL que tenga a cargo el proceso CAS, estará conformada por":

- Un Presidente: Director/Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE o de la UGEL o el que haga sus veces, según sea el caso; o el representante que este designe.
- Un Secretario Técnico: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; o el representante que este designe.
- Un especialista de la modalidad de Educación Básica Especial o el que haga sus veces
- Un representante de la Unidad Operativa, en caso el personal vaya a laborar en su jurisdicción.

Veedores del proceso:

- Un representante del COPARE que no labore en la sede administrativa, o
- Un representante de la Mesa de Lucha Contra la Pobreza, de las Asociaciones Civiles relacionadas con la temática.
- Los directores del CEBA o directores/profesores coordinadores de PRITE, según el caso, opcionalmente.
- Los especialistas del MINEDU, opcionalmente
- Un representante del COPARE, opcionalmente, para la evaluación de intérpretes de lengua de señas o de modelos lingüísticos.

Que, mediante proveído inserto en el documento del visto, el Despacho Directoral Dispone la proyección de resolución de Conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco del Programa Presupuestal 106: INCLUSIÓN, en atención a lo solicitado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Oficio N° 0200-2019-GRCAJ/DRECA-DGP de fecha 02 de abril del 2019, por lo que es preciso emitir la acción administrativa correspondiente;

...///



